



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

**APERTURA PLAZO PRESENTACION DE SOLICITUDES DE HUERTOS DE OCIO  
MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023**

El próximo 31 de Diciembre de 2020, concluye el plazo de adjudicación de las parcelas de los Huertos de Ocio Municipales, situadas en polígono 53.

Según establece la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los Huertos de Ocio en el Boletín Oficial de la Provincia publicada 14 de septiembre de 2017, cada TRES AÑOS ha de abrirse el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mismas.

Todas aquellas personas interesadas, deberán presentar obligatoriamente la correspondiente solicitud, con la documentación requerida en la referida ordenanza, solicitando participar en el sorteo que tendrá lugar dentro del último trimestre del presente año.

Los solicitantes que, estén ocupando en la actualidad una parcela, deberán presentar **igualmente** la correspondiente solicitud y estar al corriente de pago de las cuotas anuales, quedando exentos de aportar la documentación ya presentada con anterioridad si no ha habido cambios en sus circunstancias.

Los interesados deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Marchena, al menos tres años antes de realizar la solicitud.
- Estar en situación de jubilación o de incapacidad total o absoluta, o grado de discapacidad igual o superior al 50%. En caso de presentar situación de incapacidad permanente total o absoluta, deberán acompañar un certificado emitido por un médico por el que se informe que el estado de salud residual del interesado es compatible con las labores del campo necesarias a realizar en el huerto de ocio.

Las adjudicaciones se realizarán por un período único e improrrogable de tres años desde la fecha del sorteo de adjudicación.

El sorteo de las parcelas se celebrará de forma pública en el Salón de Plenos, confeccionándose una lista de agraciados y una de al menos 10 suplentes, que serán los que permanezcan a la espera durante los tres años de duración de la adjudicación. No pudiéndose conceder más de una parcela por unidad familiar.

En caso de que existiera un número de solicitantes igual o inferior al de parcelas, los actuales titulares, que hubieran formalizado la solicitud, conservarían el mismo huerto, sorteándose únicamente las parcelas que hubieran quedado disponibles entre los nuevos solicitantes.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por unidad familiar, en el modelo elaborado al efecto y que podrán recogerlo en la Secretaría Particular de la Alcaldía.

**El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 30 de Octubre de 2020 en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento,**